

Consultas Realizadas

Licitación 446819 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL MAG - PLURIANUAL

Consulta 1 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2024
No queda claro si la visita técnica es o no de carácter obligatoria, se solicita a la convocante se sirva aclarar este punto en la brevedad posible, considerando que la fecha para la realización inicia el día 22/05 próximo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2024
Se aclara que la visita técnica es obligatoria.		

Consulta 2 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2024
se solicita a la convocante se sirva aclarar en la brevedad posible si la visita técnica es o no de carácter obligatorio, esto debido a que el PBC no es claro al respecto y la visita esta prevista para este 22/05 próximo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2024
Se aclara que la visita técnica es obligatoria.		

Consulta 3 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2024
Se solicita a la Convocante se sirva aclarar en la brevedad posible si la Visita Técnica es o no de carácter obligatorio, esto debido a que el PBC no es claro al respecto y la visita esta prevista para este 22 de Mayo. Favor Aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2024
Se aclara que la visita técnica es obligatoria.		

Consulta 4 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2024
Aclarar si la Visita Técnica es Obligatoria y los horarios para la visita de las distintas dependencias ya que en el Pliego de Bases y Condiciones dice que el horario es de 08:00 a 11:30 hs. y hay dependencias alejadas de la Central del MAG. Las 11 dependencias deberán ser visitadas dentro del horario previsto y la Sra. Irma Fretes será la responsable de las visitas a todas las dependencias?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2024
Se aclara que la visita técnica es obligatoria. y como se establece en el PBC, se inicia el recorrido conforme al cuadro detallado y en el horario establecido en el PBC, así mismo la haría la persona designada, que se menciona en el PBC		

Consulta 5 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-05-2024
<p>Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente. --- Se consulta la convocante si se refiere a Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma ISO 14001, en tal sentido se solicita la EXCLUSIÓN ya que el mismo solo pretende ser un requisito limitativo. Por lo que se solicita le exclusión de dicho documento teniendo en cuenta la resolución DNCP N° 3183/23</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación. El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretendan prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros.</p> <p>La norma fomenta lo optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental.</p> <p>Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión del impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptadas, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 6 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-05-2024
<p>Sobre el requisito: Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001. Solicitamos la reformulación del PBC, dado que en las condiciones actuales, se establece un requisito innecesariamente restrictivo. Solicitamos establecer el requisito de la siguiente manera:12- El OFERENTE deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior), en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones: - Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa. - Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal. Solicitamos excluir dicha documentación ya que limita la participación de potenciales oferentes atendiendo la resolución DNCP N° 3183/23</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado.</p> <p>Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir.</p> <p>La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica.</p> <p>La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, existen varios proveedores en el rubro que cuentan con la certificación, por lo que no puede ser considerado un requisito de carácter restrictivo.</p>		

Consulta 7 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-05-2024
Solicitamos eliminar el Requisito del Certificado ISO 9001. La calidad del servicio de limpieza se puede lograr mediante un enfoque específico y adaptado a sus necesidades. La comunicación efectiva con el cliente, la capacitación del personal, la supervisión continua son los elementos clave para asegurar un servicio de limpieza de alta calidad y satisfacer las expectativas de la Convocante. FAVOR ELIMINAR DICHO REQUISITO ATENDIENDO LA RESOLUCION DNCP 3183/23		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado.</p> <p>Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir.</p> <p>La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica.</p> <p>La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, existen varios proveedores en el rubro que cuentan con la certificación, por lo que no puede ser considerado un requisito de carácter restrictivo.</p>		

Consulta 8 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-05-2024
<p>Solicitamos la certificación ISO 14001 no es técnicamente indispensable para llevar a cabo el servicio de limpieza. La naturaleza del servicio, el alcance de las operaciones, el enfoque en el cumplimiento normativo y la evaluación de calidad pueden ser acreditadas por las empresas de limpieza con documentaciones distintas a la Certificación 14001. La implementación de prácticas ambientalmente responsables y el cumplimiento de las regulaciones locales pueden ser suficientes para garantizar un servicio de limpieza de calidad, sin la necesidad de obtener una certificación formal. Eliminar dicho requisito que restringe la participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayude a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación. El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretenden prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros. La norma fomenta la optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental. Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión de impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptadas, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA - TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a la "EXPERIENCIA REQUERIDA" de la página 20 y 21 en su punto "b" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "b) Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual deberá presentar un Plan de prevención de riesgos laborales con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social, con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Solicitamos a la convocante modificar este requisito. Si el tecnico profesional en seguridad ocupacional forma parte del plantel de funcionarios de la empresa por mas de 6 meses como requiere el PBC, cual es la necesidad de contar con el contrato homologado si son personales permanentes de la empresa? Solicitamos a la convocante revocar este requisito y limitarse a solicitar el carnet categoría "A" del técnico profesional, las ultimas 6 planillas de ips con el fin de verificar que cuenta con antigüedad dentro de la empresa y su CV. Solicitar el contrato homologado es un requisito inconducente y totalmente limitativo para los potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En atención a lo establecido en el CAPITULO XIII del DECRETO Nº 14.390/92 y en particular a los Arts. 272, 274, 275, 277 y 278, esta convocante ha incluido dentro de las condiciones de capacidad técnica que el oferente debe contar con un personal con Registro Profesional categoría A, conforme a la Res. MTESS 405/2023, de modo a dar cumplimiento a la Ley Nº 5804 que ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y el Código del Trabajo, más aún considerando las tareas incluyen la recolección de basuras, desinfección, limpieza profunda, manejo de sustancias químicas corrosivas, limpieza de vidrios en altura. Que el personal sea permanente y con un contrato homologado de trabajo, garantiza además que ya conoce la cultura organizacional de la empresa, que ha tenido el tiempo suficiente para detectar los riesgos laborales que pueden darse en este segmento específico, como lo es el servicio de limpieza, y que ha diseñado e implementado un plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, conforme lo exige la Ley 5804 en su Art. 31. La función de este perfil además promueve la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual su rol en el servicio de limpieza con las características y cantidad de personal es clave para asegurar al Estado condiciones óptimas de contratación y al personal dependiente un ambiente seguro. La homologación está exenta de impuestos es un trámite on line que solo busca la seguridad de las condiciones laborales de manera a que se encuentre alineado al Código del Trabajo, es también garantía de que no solo se presentará la hoja de vida del profesional para la oferta, sino que al ser este del plantel permanente de la empresa, la prestación de sus servicios a los fines del contrato cuenta con mayores seguridades.</p>		

Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2024
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que en el requisito referente a la "EXPERIENCIA REQUERIDA" de la página 21 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "Infraestructura:
La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios de la Institución. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios." Solicitamos a la convocante excluir este requisito, a modo de generar mayor participación de potenciales oferentes. Estos requisitos resultan limitativos en el momento de la convocatoria. Este requisito debe de ser solicitado al potencial oferente que resulte adjudicado, motivo por el cual solicitamos la exclusión del presente requisito que resulta limitativo para el presente llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La exigencia de contar con un móvil de carga mediana para el transporte de los insumos es concordante al equipamiento que habitualmente utilizan las empresas de limpieza para garantizar la distribución periódica de los insumos y productos de limpieza, así como las herramientas que se utilizarán según las exigencias de las especificaciones.
Nótese que las EETT exigen: Mantenedoras tipo industrial, aspiradoras de polvo tipo industrial, Aspiradora de polvo tipo vertical, Aspiradora de líquido, Hidrolavadoras, Escaleras de aluminios extensibles (dobles y triples) y especiales para limpiezas de altura, así como equipos para limpiezas de alto riesgo en altura, y barras telescópicas para limpiezas de vidrios, pulidoras, entre otros que no se mantienen en forma permanente en los edificios pues los lugares de prestación y la periodicidad de las tareas exigen que la empresa cuente con la logística suficiente. Conforme se observa en las especificaciones, los insumos necesarios para la limpieza deben ser proveídos por el adjudicado y se requiere la reposición periódica de detergente, hipoclorito de sodio, adhesivos desinfectantes, desodorantes, Lustra muebles, papeles sanitarios, escobas, paños, entre otros, con lo cual se espera que no solo ponga en sitio estos insumos al inicio del contrato, sino que los mantenga en stock por lo que la capacidad técnica de cumplimiento del contrato se garantiza también con esta exigencia.

Consulta 11 - CAPACIDAD TECNICA - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a "CERTIFICACIONES" de la página 21, punto a del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "El oferente deberá contar con certificación de ISO 9001-2015 en servicios de limpieza profesional de edificios, instalaciones u organizaciones vigentes al momento de la presentación de oferta.". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA EXCLUIDO EL PRESENTE REQUISITO, YA QUE RESULTA LIMITATIVO, INTRACENDENTE, DISPENSABLE E INCONDUCTENTE PARA EL OBJETO DEL LLAMADO. Este requisito limita la posibilidad de mayor participacion de potenciales oferentes, violando los principios de igual que promueve la DNCP al solicitar este requisito por los motivos ya expuestos, motivo por el cual, reiteramos que, el presente requisito de ISO 9001 debe de ser excluido del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado. Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir. La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica. La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, existen varios proveedores en el rubro que cuentan con la certificación por lo que no puede ser considerado un requisito de carácter restrictivo</p>		

Consulta 12 - CAPACIDAD TECNICA - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a “CERTIFICACIONES” de la página 21, punto b del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: “Los oferentes deberán acreditar que cuentan con Sistemas de Gestión Ambiental, certificada por organismos competentes.”(SE REFIERE A ISO 140001). SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA EXCLUIDO EL PRESENTE REQUISITO, YA QUE RESULTA LIMITATIVO, INTRACENDENTE, DISPENSABLE E INCONDUCTENTE PARA EL OBJETO DEL LLAMADO. Este requisito limita la posibilidad de mayor participación de potenciales oferentes, violando los principios de igual que promueve la DNCP al solicitar este requisito por los motivos ya expuestos, motivo por el cual, reiteramos que, el presente requisito de ISO 14001 debe de ser excluido del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación. El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretenden prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros. La norma fomenta la optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental. Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión de impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptadas, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 13 - CAPACIDAD TECNICA - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a la "EXPERIENCIA REQUERIDA" de la página 21, punto c del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "El Oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará en la ejecución del servicio de limpieza, además del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta tanto de las muestras como los ensayos practicados por el INTN, caso contrario la oferta quedará desestimada." SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR ESTE REQUISITO, DEBIDO A QUE PRESENTANDO LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS YA SE ACREDITA LA HABILITACION DE LOS MISMOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ENTE REGULADOR Y QUE HABILITA LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS. SOLICITAR LOS ENSAYOS DE INTN ES TOTALMENTE INTRACENDENTE DEBIDO QUE, LAS EMPRESAS PRESENTAN ESTOS ENSAYOS PARA QUE PUEDAN SER EMITIDOS LOS REGISTROS SANITARIOS, QUE ES REALMENTE EL DOCUMENTO QUE AVALA LA UTILIZACION DE LOS INSUMOS, POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EXCLUIR LOS ENSAYOS DE INTN, REQUISITO SOLICITADO QUE RESULTA INTRACENDENTE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. Los ensayos garantizan que el producto ofrecido efectivamente contiene la composición química para cumplir con su cometido en la aplicación, de esta manera se evita que las empresas provean insumos de baja calidad y hasta de fabricación casera que no se encuentren debidamente certificados. Los informes técnicos, permiten además la realización de compras sustentables para la incorporación de criterios ambientales, permitiendo a su vez garantizar a los trabajadores condiciones de trabajo dignas, justas y una especial consideración hacia los mismos, ya que estos se encuentran expuestos a trabajos insalubres.</p> <p>Las muestras y el ensayo son relevantes para que las empresas oferentes demuestren qué tipo de productos utilizarán, y que el comité corrobore no solo que los mismos están debidamente autorizados para su uso en el Paraguay sino que además fueron analizados respecto a la calidad de sus componentes a través del INTN.</p> <p>Es sabido que el INTN realiza ensayo de productos de limpieza para garantizar que los mismos no contengan contaminantes para el medio ambiente, como el tripolifosfato de sodio, con lo cual esta convocante está cumpliendo con su responsabilidad social y ambiental asegurando que los productos (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma) utilizados sean amigables con el medio ambiente.</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente. --- Se consulta la convocante si se refiere a Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma ISO 14001, en tal sentido se solicita la EXCLUSIÓN ya que el mismo solo pretende ser un requisito limitativo. Por lo que se solicita le exclusión de dicho documento teniendo en cuenta la resolución DNCP N° 3183/23.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayude a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación. El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretendan prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros.</p> <p>La norma fomenta la optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental.</p> <p>Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión de impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptados, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 15 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Sobre el requisito: Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001. Solicitamos la reformulación del PBC, dado que, en las condiciones actuales, se establece un requisito innecesariamente restrictivo. Solicitamos establecer el requisito de la siguiente manera:12- El OFERENTE deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior), en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones: - Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa. - Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal. Solicitamos excluir dicha documentación ya que limita la participación de potenciales oferentes atendiendo la Resolución DNCP Nº 3183/23.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado.</p> <p>Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir.</p> <p>La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica.</p> <p>La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, existen varios proveedores en el rubro que cuentan con la certificación por lo que no puede ser considerado un requisito de carácter restrictivo</p>		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
Solicitamos eliminar el Requisito del Certificado ISO 9001. La calidad del servicio de limpieza se puede lograr mediante un enfoque específico y adaptado a sus necesidades. La comunicación efectiva con el cliente, la capacitación del personal, la supervisión continua son los elementos clave para asegurar un servicio de limpieza de alta calidad y satisfacer las expectativas de la Convocante. FAVOR ELIMINAR DICHO REQUISITO ATENDIENDO LA RESOLUCION DNCP 3183/23		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado.</p> <p>Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir.</p> <p>La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica.</p> <p>La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos.</p>		

Consulta 17 - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a “CERTIFICACIONES” de la página 21, punto b del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: “Los oferentes deberán acreditar que cuentan con Sistemas de Gestión Ambiental, certificada por organismos competentes.”(SE REFIERE A ISO 140001). SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA EXCLUIDO EL PRESENTE REQUISITO, YA QUE RESULTA LIMITATIVO, INTRACENDENTE, DISPENSABLE E INCONDUCTENTE PARA EL OBJETO DEL LLAMADO. Este requisito limita la posibilidad de mayor participación de potenciales oferentes, violando los principios de igual que promueve la DNCP al solicitar este requisito por los motivos ya expuestos, motivo por el cual, reiteramos que, el presente requisito de ISO 14001 debe de ser excluido del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayude a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación. El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretendan prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros.</p> <p>La norma fomenta la optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental.</p> <p>Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión de impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptadas, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 18 - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que en el requisito referente a la "EXPERIENCIA REQUERIDA" de la página 21 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "Infraestructura:
La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios de la Institución. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios." Solicitamos a la convocante excluir este requisito, a modo de generar mayor participación de potenciales oferentes. Estos requisitos resultan limitativos en el momento de la convocatoria. Este requisito debe de ser solicitado al potencial oferente que resulte adjudicado, motivo por el cual solicitamos la exclusión del presente requisito que resulta limitativo para el presente llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La exigencia de contar con un móvil de carga mediana para el transporte de los insumos es concordante al equipamiento que habitualmente utilizan las empresas de limpieza para garantizar la distribución periódica de los insumos y productos de limpieza, así como las herramientas que se utilizarán según las exigencias de las especificaciones.
Nótese que las EETT exigen: Mantenedoras tipo industrial, aspiradoras de polvo tipo industrial, Aspiradora de polvo tipo vertical, Aspiradora de líquido, Hidrolavadoras, Escaleras de aluminios extensibles (dobles y triples) y especiales para limpiezas de altura, así como equipos para limpiezas de alto riesgo en altura, y barras telescópicas para limpiezas de vidrios, pulidoras, entre otros que no se mantienen en forma permanente en los edificios pues los lugares de prestación y la periodicidad de las tareas exigen que la empresa cuente con la logística suficiente.
Conforme se observa en las especificaciones, los insumos necesarios para la limpieza deben ser proveídos por el adjudicado y se requiere la reposición periódica de detergente, hipoclorito de sodio, adhesivos desinfectantes, desodorantes, Lustra muebles, papeles sanitarios, escobas, paños, entre otros, con lo cual se espera que no solo ponga en sitio estos insumos al inicio del contrato, sino que los mantenga en stock por lo que la capacidad técnica de cumplimiento del contrato se garantiza también con esta exigencia.

Consulta 19 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Solicitamos la certificación ISO 14001 no es técnicamente indispensable para llevar a cabo el servicio de limpieza. La naturaleza del servicio, el alcance de las operaciones, el enfoque en el cumplimiento normativo y la evaluación de calidad pueden ser acreditadas por las empresas de limpieza con documentaciones distintas a la Certificación 14001. La implementación de prácticas ambientalmente responsables y el cumplimiento de las regulaciones locales pueden ser suficientes para garantizar un servicio de limpieza de calidad, sin la necesidad de obtener una certificación formal. Eliminar dicho requisito que restringe la participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a la solicitud del Certificado ISO 14001, el mismo se alinea a las políticas de compras sostenibles contenidas en la Resolución DNCP N° 922/2020 permitiendo el cuidado del impacto ambiental y social, permitiendo que la Gestión Ambiental ayude a las organizaciones a revisar y mitigar las actividades que genera su actividad al medio ambiente. Existe en el mercado para el rubro de limpieza de varias empresas que cuentan con la mencionada certificación, por lo cual no se puede considerar que se trate de un requerimiento de cumplimiento imposible o restrictivo a la participación.</p> <p>El MAG es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas a las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado, siendo el cuidado al ambiente un punto trascendental de la cultura organizacional y la misión institucional, que trasladado a los proveedores que pretendan prestar servicios de esta naturaleza, se traducen en la operativa a los métodos aplicados en los procesos de limpieza, tipo de insumos a utilizar, concienciación del personal manejo de residuos, entre otros.</p> <p>La norma fomenta la optimización del uso de recursos como el agua, el papel y la energía, para el servicio de limpieza el uso responsable y comedido del agua así como de productos de limpieza amigables con el ambiente, coadyuvan al desarrollo sostenible y la adopción de prácticas de limpieza más eficientes puede reducir la huella ambiental.</p> <p>Las empresas certificadas tienen el compromiso de la alta gerencia y de todo el personal directamente involucrado en la prestación del servicio en la gestión de impactos ambientales que su actividad supone, la adopción de estándares internacionales comúnmente aceptadas, busca la mejora continua, mejora la relación cliente-proveedor, promueve el cumplimiento de las normas de la legislación ambiental, optimiza la gestión de residuos y disminuye el uso de productos nocivos al ambiente, sin que ello suponga un mayor costo para la prestación del servicio.</p>		

Consulta 20 - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a la "EXPERIENCIA REQUERIDA" de la página 21, punto c del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: "El Oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará en la ejecución del servicio de limpieza, además del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta tanto de las muestras como los ensayos practicados por el INTN, caso contrario la oferta quedará desestimada." SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR ESTE REQUISITO, DEBIDO A QUE PRESENTANDO LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS YA SE ACREDITA LA HABILITACION DE LOS MISMOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ENTE REGULADOR Y QUE HABILITA LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS. SOLICITAR LOS ENSAYOS DE INTN ES TOTALMENTE INTRACENDENTE DEBIDO QUE, LAS EMPRESAS PRESENTAN ESTOS ENSAYOS PARA QUE PUEDAN SER EMITIDOS LOS REGISTROS SANITARIOS, QUE ES REALMENTE EL DOCUMENTO QUE AVALA LA UTILIZACION DE LOS INSUMOS, POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EXCLUIR LOS ENSAYOS DE INTN, REQUISITO SOLICITADO QUE RESULTA INTRACENDENTE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. Los ensayos garantizan que el producto ofrecido efectivamente contiene la composición química para cumplir con su cometido en la aplicación, de esta manera se evita que las empresas provean insumos de baja calidad y hasta de fabricación casera que no se encuentren debidamente certificados.</p> <p>Los informes técnicos, permiten además la realización de compras sustentables para la incorporación de criterios ambientales, permitiendo a su vez garantizar a los trabajadores condiciones de trabajo dignas, justas y una especial consideración hacia los mismos, ya que estos se encuentran expuestos a trabajos insalubres.</p> <p>Las muestras y el ensayo son relevantes para que las empresas oferentes demuestren qué tipo de productos utilizarán, y que el comité corrobore no solo que los mismos están debidamente autorizados para su uso en el Paraguay sino que además fueron analizados respecto a la calidad de sus componentes a través del INTN.</p> <p>Es sabido que el INTN realiza ensayo de productos de limpieza para garantizar que los mismos no contengan contaminantes para el medio ambiente, como el tripolifosfato de sodio, con lo cual esta convocante está cumpliendo con su responsabilidad social y ambiental asegurando que los productos (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma) utilizados sean amigables con el medio ambiente.</p>		

Consulta 21 - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Teniendo en cuenta que en el requisito referente a “CERTIFICACIONES” de la página 21, punto a del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) exige que: “El oferente deberá contar con certificación de ISO 9001-2015 en servicios de limpieza profesional de edificios, instalaciones u organizaciones vigentes al momento de la presentación de oferta.”. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA EXCLUIDO EL PRESENTE REQUISITO, YA QUE RESULTA LIMITATIVO, INTRACENDENTE, DISPENSABLE E INCONDUCTENTE PARA EL OBJETO DEL LLAMADO. Este requisito limita la posibilidad de mayor participación de potenciales oferentes, violando los principios de igual que promueve la DNCP al solicitar este requisito por los motivos ya expuestos, motivo por el cual, reiteramos que, el presente requisito de ISO 9001 debe de ser excluido del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que exige el diseño e implementación de procesos y estándares que una organización utiliza para gestionar la calidad que ofrece en los productos o servicios que provee. En particular para el servicio de limpieza se garantiza contar con un sistema de gestión para la forma de realizar las tareas de limpieza que se pretende contratar con este llamado. Mediante un sistema de gestión, el personal que realiza las tareas cuenta con la claridad de los pasos a seguir, los insumos a utilizar y los niveles de control, así como los registros que debe dejar del cumplimiento de sus funciones. Se establecen además mecanismos de tratamiento de quejas y no conformidades para corregir eventuales desviaciones que puedan surgir.</p> <p>La adopción de normogramas que regulan la actividad a ser certificada, en este caso la de prestación de servicio de limpieza, también asegura que las normas de higiene ocupacional, seguridad social y condiciones laborales, sea reconocida no solo por la alta gerencia de la organización sino por todo el personal, que además conoce sus derechos, extremo que también se encuentra alineado a las contrataciones sostenibles en sus dimensiones social y económica. La capacitación constante que exige la norma sea desarrollada para los miembros de la organización, coadyuva a que el personal afectado a las tareas de limpieza así como el administrativo sean eficientes y ordenados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>No basta solo con contar con manuales o procedimientos internos, pues ello no garantiza que se lleven a la práctica como sí ocurre en el caso de la Certificación, mediante la cual las organizaciones que las adoptan pasan por exigentes y periódicas certificaciones internas y externas que detectan la adecuación a la norma.</p> <p>Todas estas ventajas no suponen un costo adicional para el estado, por lo cual la búsqueda de ofertas solventes con altos estándares representa además un mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, existen varios proveedores en el rubro que cuentan con la certificación por lo que no puede ser considerado un requisito de carácter restrictivo</p>		

Consulta 22 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2024
<p>Capacidad del Personal: b) Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual deberá presentar un Plan de prevención de riesgos laborales con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social, con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Solicitamos la reformulación del PBC y que se pueda presentar una carta de compromiso bajo fe de juramento del oferente, que en caso de ser adjudicados será contratado un Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, NO HAY LEGISLACIÓN VIGENTE QUE OBLIGUE A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA A TENER UN TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL QUE FORME PARTE DEL PLANTEL EN FORMA PERMANENTE.</p> <p>Los profesionales Técnicos en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional con Categoría A son en su mayoría independientes, los cuales pueden ser contratados para la prestación del servicio específico o al ser adjudicados para la ejecución del contrato, no hay excusa para que sea necesario que formen parte del plantel hace 6 meses ni que se demuestre con planillas de IPS y mucho menos con contrato laboral homologado por el MTESS. No está mal tener una seguridad ocupacional para la ejecución de contrato en ciertos trabajos, pero en este llamado es un requisito limitante, solo las empresas constructoras suelen tener una seguridad ocupacional en su plantel permanente porque es necesario en obra, algunas empresas dedicadas al rubro de la limpieza son también constructoras y cumplen con este requerimiento, pero no todas las empresas de limpieza pueden cumplir este requisito, es limitante y denota un posible direccionamiento.</p> <p>El Art 45 de la Ley 7021 Pliego de Bases y Condiciones nos dice: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.</p> <p>En cuanto al Plan de Riesgos Laborales, no tiene sentido esta solicitud, el plan de prevención de riesgos laborales es específico se realiza una vez adjudicado el contrato, el técnico va y verifica el sitio donde se realizará el estudio de prevención de riesgos y elabora un plan específico para este lugar, de acuerdo al tipo de trabajo, los requerimientos en cuanto a personal, elementos de seguridad a utilizarse, la estructuras edilicias y los posibles riesgos que puedan surgir y las medidas preventivas que se deban tomar, no es un Plan General, sería bueno que la Convocante solicite asesoramiento al MTESS quien otorga los carnet de Técnicos de seguridad ocupacional y regula el rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En atención a lo establecido en el CAPITULO XIII del DECRETO Nº 14.390/92 y en particular a los Arts. 272, 274, 275, 277 y 278, esta convocante ha incluido dentro de las condiciones de capacidad técnica que el oferente debe contar con un personal con Registro Profesional categoría A, conforme a la Res. MTESS 405/2023, de modo a dar cumplimiento a la Ley Nº 5804 que ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y el Código del Trabajo, más aún considerando las tareas incluyen la recolección de basuras, desinfección, limpieza profunda, manejo de sustancias químicas corrosivas, limpieza de vidrios en altura. Que el personal sea permanente y con un contrato homologado de trabajo, garantiza además que ya conoce la cultura organizacional de la empresa, que ha tenido el tiempo suficiente para detectar los riesgos laborales que pueden darse en este segmento específico, como lo es el servicio de limpieza, y que ha diseñado e implementado un plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, conforme lo exige la Ley 5804 en su Art. 31. La función de este perfil además promueve la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual su rol en el servicio de limpieza con las características y cantidad de personal es clave para asegurar al Estado condiciones óptimas de contratación y al personal dependiente un ambiente seguro. La homologación está exenta de impuestos es un trámite on line que solo busca la seguridad de las condiciones laborales de manera a que se encuentre alineado al Código del Trabajo, es también garantía de que no solo se presentará la hoja de vida del profesional para la oferta, sino que al ser este del plantel permanente de la empresa, la prestación de sus servicios a los fines del contrato cuenta con mayores seguridades.</p>		

Consulta 23 - Titulo de Limpiador acreditado por el Mec

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2024
<p>Acreditar contar con personal disponible y capacitado que eventualmente será el contratado para el cumplimiento del servicio ofertado. Dicha capacitación deberá ser comprobada con certificados, títulos y/o constancia de estar cursando cursos de Limpieza y Mantenimiento los mismos deben de ser reconocidos por el MEC. Le consultamos al encargado de la unidad o de Servicios Generales lo sgte - Cuales son los supuestos institutos que dictan dichos cursos acreditados por el Mec - Cuales son las empresas que poseen personales que tengan ese titulo o estén cursando dicha carrera de PERSONAL DE LIMPIEZA - Acasos los técnicos de seguridad ocupacional con categoría A o B no son los que deberían velar por la seguridad de los trabajos de riesgo de los empleados de las empresas - La Norma Internacional ISO 9001 se encarga de capacitar y ayuda a la selección de personal de una empresa para cumplir con un servicio optimo y de seguridad para los clientes y los operarios que realizan el servicio y es de publico conocimiento que existen mas de 12 empresas en el mercado que cuentan con dicho documento, no SIENDO ASI EL CASO DEL SUPUESTO CURSO PARA APRENDER A LIMPIAR Y ESTAR ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2024
<p>El requisito de Titulo de Limpiador acreditado por el MEC, no corresponde a los requisitos solicitados en el PBC del presente proceso licitatorio</p>		